

Presentando su
Propiedad personal
Declaración

CONSEJOS ÚTILES Y

SUGERENCIAS

Si es la primera vez que presenta una declaración, la declaración puede parecer complicada o confusa. Está diseñado para adaptarse a muchos tipos diferentes de propiedades: lea atentamente las instrucciones.

Mantenga una lista de sus activos, incluidos los costos y las fechas de compra. Actualizarlo periódicamente con nuevas adquisiciones y enajenaciones. Si hace que sus contadores preparen su declaración, envíeles una copia de su lista de activos actualizada.

No utilice términos vagos como "varios" e "igual que el año pasado". Presente la declaración original en la Oficina del Tasador lo antes posible antes del 1 de noviembre. Asegúrese de firmar y fechar su declaración.

Guarde una copia para sus registros y para referencia cuando presente declaraciones posteriores.

¡Nuestro sitio web tiene mucha información!

www.manchesterct.gov



Preguntas frecuentes sobre

IMPONIBLE PROPIEDAD PERSONAL

CIUDAD DE MÁNCHESTER
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
CALLE CENTRO 41
MANCHESTER, Connecticut 06040

Llame o visite la Oficina del Tasador.

¡Estamos aquí para ayudar! (860)
647-3016

Preguntas frecuentes

Acerca de la propiedad personal sujeta a impuestos

¿Qué es la "propiedad personal sujeta a impuestos"?

Los bienes personales sujetos a impuestos son bienes tangibles distintos de los bienes raíces, como se describe en las Secciones 12-41 y 71 de los Estatutos Generales de Connecticut. Los ejemplos incluyen, entre otros: muebles, accesorios, equipos, equipos informáticos, herramientas, maquinaria, caballos, oficinas móviles y edificios de almacenamiento no residenciales, letreros, cintas de vídeo y discos, mejoras de locales arrendados, equipos arrendados y no registrados o fuera de vehículos de motor matriculados en el estado. Los bienes muebles, como muebles residenciales, ropa y joyas, no están sujetos a impuestos. —

Ya pagué impuestos sobre las ventas de mi propiedad.
¿Es este un nuevo requisito?

El impuesto sobre las ventas es un impuesto estatal y el impuesto sobre la propiedad personal es un impuesto local. La ley de Connecticut exige que los propietarios de bienes personales sujetos a impuestos informen anualmente sobre sus propiedades el 1 de octubre al Tasador municipal desde 1949.

¿Quién debe presentar una declaración de bienes muebles?

Todos los propietarios y arrendatarios de bienes muebles el 1 de octubre, o que tengan bienes muebles que pueden haber estado en varios lugares pero que estuvieron ubicados en la ciudad de Manchester durante los tres meses anteriores al 1 de octubre.

Los bienes muebles prestados o alquilados también deben declararse, pero tributan al propietario. Los propietarios de vehículos motorizados no registrados o de fuera del estado también deben presentar la solicitud. Disponemos de un formulario específico sólo para estos.

No recibí una declaración por correo. ¿Todavía estoy obligado a declarar mi propiedad?

Sí. Es responsabilidad del propietario (o arrendatario) presentar una declaración. La Oficina del Tasador envía declaraciones por correo en septiembre a todos los propietarios conocidos de propiedad personal sujeta a impuestos. Si no recibe un formulario de declaración por correo, puede obtener uno en la Oficina del Tasador o en nuestro sitio web en www.manchesterct.gov. Ingrese "propiedad personal" en la barra de búsqueda.

¿Cuándo deben presentarse las declaraciones de bienes muebles?

La fecha límite para presentar declaraciones es el 1 de noviembre de cada año, los matasellos no cuentan. Las declaraciones deben estar físicamente en la Oficina de Tasaciones antes del 1 de noviembre. Hay una multa de tasación del 25% por presentaciones tardías.

¿Utilizo la forma corta o la forma larga? Puede utilizar el formulario breve a menos que sea un fabricante o una empresa de arrendamiento.

¿Qué pasa si no presento una declaración?

El Tasador preparará una declaración estimada y agregará a esa evaluación la multa por incumplimiento del 25%.

¿Cómo sabe el evaluador si mi declaración es exacta?

La ley de Connecticut autoriza al Tasador, o a la persona designada por el Tasador, a realizar una auditoría por hasta tres años, exigiendo que el dueño de la propiedad se presente con libros de contabilidad, documentos, declaraciones de impuestos federales, etc. para un examen bajo juramento en referencia a su propiedad personal. Cualquier propiedad descubierta durante una auditoría y no reportada previamente se agregará junto con la multa por incumplimiento del 25%.

¿Qué pasa si compro o pongo un negocio después del 1 de octubre? ¿Debo declarar mis bienes personales?

Si compra o crea un nuevo negocio después del 1 de octubre, no necesitará presentar una declaración hasta el año siguiente.

¿Qué pasa si compro equipo usado o adquiero el equipo del antiguo propietario? ¿Cómo declaro su valor?

Debe utilizar el costo ORIGINAL nuevo de toda propiedad en la declaración con el año en que era nueva. Se depreciará según su antigüedad. Si no conoce el costo original, es posible que deba realizar una estimación o buscar un recurso en línea para determinar el valor original.

Ya no estoy en el negocio pero recibí una declaración. ¿Aún necesito presentar la solicitud?

Sí. Complete la sección de la declaración "Declaración Jurada de Cierre de Negocio o Venta de Negocio" e infórmenos

qué pasó con la propiedad. ¡No ignore la declaración! Si no devuelve la declaración con esta información, el Tasador asumirá que usted todavía está en el negocio pero no la ha presentado. Se le evaluará, penalizará y cobrará impuestos a menos que devuelva el formulario.

¿Existen exenciones fiscales disponibles para los propietarios de bienes personales?

Sí. Es posible que se concedan ciertas exenciones totales y parciales para equipos de fabricación, herramientas mecánicas, equipos agrícolas y equipos de control de la contaminación.

Se pueden aplicar exenciones incrementales a los recién adquiridos. Maquinaria y equipo utilizado en la fabricación y fabricación. Comuníquese con la Oficina del Tasador para obtener más detalles.

¿Qué pasa si creo que estoy sobrevaluado?

Puede apelar su evaluación ante la Junta de Apelaciones de Evaluación.

Las solicitudes deben realizarse antes del 20 de febrero. Si presentó su declaración tarde o no la presentó, aún puede apelar su evaluación, pero aún así se debe aplicar una penalización del 25%. Hay más información disponible sobre apelaciones en nuestro sitio web en www.manchesterct.gov; ingrese "apelaciones de evaluación" en la barra de búsqueda.